

PROPUESTA DE ACUERDO

VISTO que en el artículo 124 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se prevé que el número y denominación iniciales de las Comisiones Informativas Permanentes se decidirá por el Pleno de la Corporación, a propuesta del Alcalde Presidente, procurando en lo posible su correspondencia con el número y denominación de las grandes áreas en que se estructuren los servicios corporativos.

VISTO que el artículo 125 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, regula la creación de las Comisiones Informativas Permanentes.

VISTO que en el artículo 41, de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, se prevé que en las Comisiones Informativas, en su composición, se respetará la proporcionalidad política del Pleno, garantizándose que todo grupo municipal tenga al menos un Concejales en cada Comisión.

Asimismo y una vez visto el artículo 127 del Real Decreto citado en el que se establece que la Comisión Especial de Cuentas es de existencia preceptiva, ajustándose su constitución, composición e integración y funcionamiento a lo establecido para las demás Comisiones Informativas, pudiendo actuar ésta como Comisión Informativa permanente para los asuntos relativos a economía y hacienda de la entidad, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

PRIMERO.- Modificar la siguiente composición para las Comisiones Informativas Permanentes, reservándose, el Sr. Alcalde, la Presidencia Nata de todas ellas y delegando la presidencia efectiva en los Sres. Concejales que se determinan

01.- COMISIÓN INFORMATIVA DE: SEGURIDAD CIUDADANA, PROTECCIÓN CIVIL, HACIENDA Y CONTRATACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN, ESTADÍSTICA, PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES, SECRETARÍA Y SERVICIOS JURÍDICOS.

Presidente *D^a. SERGIO NUEZ RAMOS*
Vocales: *D^a. MARÍA SABINA ESTÉVEZ SÁNCHEZ*
D^a. YLENIA AGUSTINA SÁNCHEZ MENDOZA

Nueva Canarias-F.A.C: D^a. MARÍA ISABEL GUERRA SÁNCHEZ.
D^a. MARÍA DE LAS MERCEDES MONZÓN ARMAS

Suplentes: Cualquier miembro del respectivo Grupo Político.

02.- COMISIÓN INFORMATIVA DE: CULTURA, FESTEJOS MUNICIPALES, PATRIMONIO HISTÓRICO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FIESTAS DE BARRIOS, DEPORTES, JUVENTUD E INFANCIA, COMERCIO, ARTESANÍA, COMUNICACIÓN, TURISMO, CONSUMO, MERCADILLO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS.

Presidente *D. JOSÉ AGUSTÍN ARENCIBIA GARCÍA*
Vocales: *D^a YLENIA AGUSTINA SÁNCHEZ MENDOZA*
D. ANGHARAD QUINTANA RAMOS

Nueva Canarias-F.A.C: D. MANUEL JESÚS LÓPEZ DOMÍNGUEZ.
D^a. MARÍA DE LAS MERCEDES MONZÓN ARMAS

Suplentes: Cualquier miembro del respectivo Grupo Político.



03.- COMISIÓN INFORMATIVA DE: SERVICIOS SOCIALES Y SOLIDARIDAD, MAYORES, EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD POPULAR, IGUALDAD, JUZGADO DE PAZ Y DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO.

Presidenta D^a. LAURA QUINTANA RODRÍGUEZ
Vocales: D^a. MARÍA EUGENIA SANTANA HERNÁNDEZ
D. JOSUÉ DÉNIZ NUEZ

Nueva Canarias-F.A.C: D^a. MARÍA DE LAS MERCEDES MONZÓN ARMAS
D^a. MARÍA ISABEL GUERRA SÁNCHEZ

Suplentes: Cualquier miembro del respectivo Grupo Político.

04.- COMISIÓN INFORMATIVA DE: VÍAS Y OBRAS, AGUAS, ALCANTARILLADO Y RECURSOS HIDRAULICOS, MOVILIDAD (TRÁFICO Y TRANSPORTE), ALUMBRADO, PATRIMONIO MUNICIPAL, URBANISMO, VIVIENDA, DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES, LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA DE RESIDUOS, CEMENTERIO, BIENESTAR ANIMAL Y SALUD PÚBLICA.

Presidente D. JOSUÉ SAÚL DÉNIZ NUEZ
Vocales: D. MOISÉS RODRÍGUEZ SANTANA
D^a. IRENE ORTEGA CÁRDENES

Nueva Canarias-F.A.C: D. JOSÉ JUAN NAVARRO SANTANA
D. JOSÉ SEBASTIÁN NUEZ DÁVILA

Suplentes: Cualquier miembro del respectivo Grupo Político.

05.- COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.

Presidente D^a. YLENIA AGUSTINA SÁNCHEZ MENDOZA
Vocales: D. JOSÉ AGUSTÍN ARENCIBIA GARCÍA
D. SERGIO NUEZ RAMOS

Nueva Canarias-F.A.C: D^a MARÍA ISABEL GUERRA SÁNCHEZ
D^a MARÍA DE LAS MERCEDES MONZÓN ARMAS.

Suplentes: Cualquier miembro del respectivo Grupo Político.

SEGUNDO.- Los suplentes sustituirán de forma indistinta a cualquiera de los titulares ausentes que formen parte de su grupo político.

TERCERO.- De conformidad con lo establecido el artículo 125 c), del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, “la adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada grupo, se realizará mediante escrito del portavoz del mismo dirigido al Alcalde o Presidente, y del que se dará cuenta al Pleno. Podrá designarse, de igual forma, un suplente por cada titular.

En la Villa de Teror, a fecha de la firma electrónica.

El Alcalde-Presidente,



D. Sergio Nuez Ramos.

